

MAR DEL PLATA, 23 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO el Expediente N° 12-404/2019 donde se gestiona la contratación de gimnasios y canchas de fútbol para el dictado de clases curriculares y talleres de Educación Física - CNAI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva SAF N° 488/2019 se aprobó la Licitación Privada N° 21/2019 adjudicándose el renglón N° 1 a CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 173/2019 con una vigencia de contratación desde el 15/08/2019 al 15/11/2019 y desde el 16/03/2020 al 18/07/2020, con opción a prórroga por el período desde el 18/08/2020 al 13/11/2020.

Que la Dirección del Colegio Nacional Arturo U. Illia informa que producto de la mayor demanda mensual de horas de utilización de los espacios, es necesario una ampliación del 27.1947% de la contratación por todo el período de vigencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 124° inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS N° 370/13 y artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01, una ampliación superior al VEINTE POR CIENTO (20%) implica la pérdida automática de la opción de prórroga del contrato.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Del. N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de ampliación de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Adjudicación N° 110/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Ren glón	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	1,9	\$ 69.120,00	\$ 131.328,00

Importe total de la ampliación \$ 131.328,00

Por tratarse de una ampliación, son de aplicación las condiciones de la Licitación Privada N° 21/2019, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra 173/2019.

OBSERVACIONES: Por haberse hecho uso de la prerrogativa de aumentar el contrato por sobre el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), no podrá ejercerse la facultad de prorrogar la vigencia de la Orden de Compra 173/2019.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 567